



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

9.07

07 ABR 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1.657.895/14 del Registro del MINISTERIO TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, Ley N° 23.546, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/6 del Expediente N° 1.657.895/14 y a fojas 2/4 del Expediente N° 1.657.901/14 agregado como foja 10 al Expediente N° 1.657.895/14, obran los acuerdos celebrados entre la ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte sindical y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE INDUSTRIAS TEXTILES FADIT (F.I.T.A.) por la parte empleadora, ratificados a foja 59 de autos, de conformidad con lo establecido por la Ley 14.250 (t.o. 2.004).

Que conforme surge de foja 67 de las presentes actuaciones se declaró formalmente constituida la Comisión Negociadora entre las partes, en los términos de la Ley N° 23.546.

Que mediante los referidos acuerdos, las partes han convenido modificar el Convenio Colectivo de Trabajo N° 500/07, con vigencia desde el 1 de junio de 2015, conforme los detalles allí impuestos.

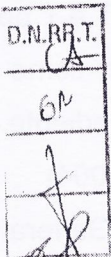
Que el ámbito de aplicación de los acuerdos, se corresponde con el alcance de representación de la entidad empresaria signataria y de la asociación sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que cabe destacar que las partes son las signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 500/07.

Que los agentes negociales han acreditado su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias que obran en autos y ratificaron su contenido.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

3.971

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que en atención al contenido pactado en los acuerdos de marras, cabe señalar que no resulta procedente fijar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio previsto en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que en razón de las modificaciones introducidas al precitado Convenio Colectivo de Trabajo N° 500/07 a través de los presentes acuerdos, se hace saber a las partes que deberán acompañar un texto ordenado del convenio individualizado que contenga las modificaciones Introducidas, el que deberá ser ratificado ante esta Autoridad de Aplicación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto N° 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

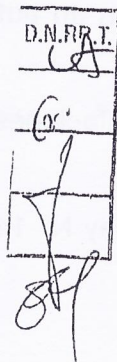
#### LA SECRETARIA DE TRABAJO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte sindical y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE INDUSTRIAS TEXTILES FADIT (F.I.T.A.) por la parte empleadora, obrante a fojas 2/6 ratificado a foja 59, ambos del Expediente N° 1.657.895/14, de conformidad con lo establecido por la Ley 14.250 (t.o. 2.004).

ARTICULO 2º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte sindical y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE INDUSTRIAS TEXTILES FADIT (F.I.T.A.) por la parte empleadora, a fojas 2/4 del Expediente N° 1.657.901/14 agregado como foja 10 al Expediente N° 1.657.895/14 ratificado a foja 59 del Expediente N° 1.657.895/14, de conformidad con lo establecido por la Ley 14.250 (t.o. 2.004)

ARTÍCULO 3º.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

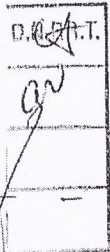
3.97 |

COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 2/6 del Expediente N° 1.657.895/14 conjuntamente con el acta de ratificación obrante a foja 59 del Expediente N° 1.657.895/14, y registre el acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 1.657.901/14 agregado como foja 10 al Expediente N° 1.657.895/14 conjuntamente con el acta de ratificación obrante a foja 59 del Expediente N° 1.657.895/14.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Hágase saber a las partes que deberán acompañar un texto ordenado que recepte las modificaciones introducidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 500/07 a los efectos de su publicación. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 500/07.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los instrumentos homologados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

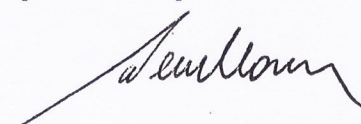
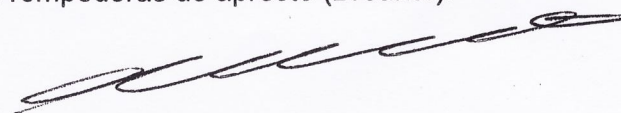
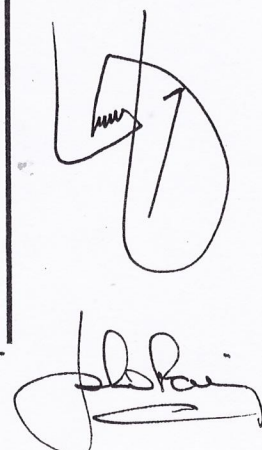


RESOLUCIÓN S.T. N°

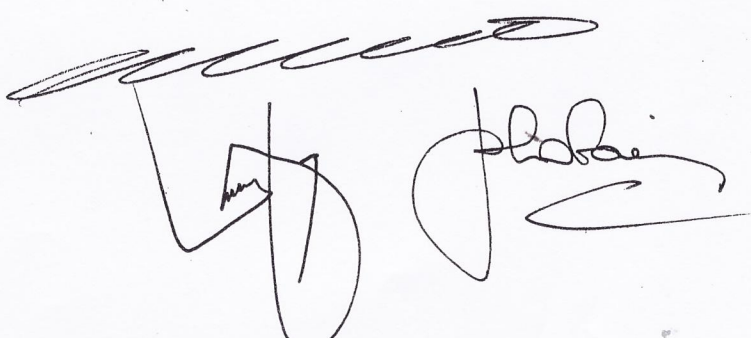
3.97

Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO

Categoría	CALIFICACION
<p><b>A</b></p> <p><b>B</b></p> <p><b>G</b></p> <p><b>G</b></p> <p><b>C</b></p> <p><b>D</b></p> <p><b>C</b></p>	<p>HILANDERIA:</p> <p>Tareas Auxiliares (incluye apertura de fardos y recuperación de residuos)</p> <p>Al inicio</p> <p>A los 6 meses</p> <p>Esmerilador</p> <p>Oficial de manutención de maquinas en general, cilindrero, maestro oficial levador</p> <p>Periodo de practica Maquinista: hasta 6 meses</p> <p>Maquinista en general</p> <p>Ayudante maquinista</p>
<p><b>B</b></p> <p><b>E</b></p> <p><b>E</b></p> <p><b>E</b></p> <p><b>E</b></p> <p><b>D</b></p> <p><b>E</b></p> <p><b>E</b></p> <p><b>E</b></p> <p><b>C</b></p> <p><b>C</b></p> <p><b>C</b></p> <p><b>C</b></p> <p><b>E</b></p>	<p>TEJEDURIA:</p> <p>Ayudante de tejeduría (inluye Urdido, Engomado, Anudado, Pasalisas, debanado, bobinado, enconado, maquinista canillado, distribuidor de cadenas)</p> <p>Urdido: Maquinista</p> <p>Engomado: Maquinista</p> <p>Anudado</p> <p>Pasalisas: Oficial</p> <p>En esta categoría se incluye al oficial, arregla peines.</p> <p>Devanado, bobinado, enconado: Maquinista</p> <p>Tejedor</p> <p>Montador cambia estilo</p> <p>Inspector de telas (maestro tejedor), pasahilos</p> <p>Ayudante</p> <p>REVISACION Y EXPEDICION:</p> <p>Revisor a tela o pinzador a mano</p> <p>Revisor de tela o pinzador a maquina</p> <p>Costurera, vainilladora, planchadora</p> <p>Cortador</p>
<p><b>E</b></p> <p><b>C</b></p> <p><b>E</b></p> <p><b>D</b></p> <p><b>E</b></p> <p><b>F</b></p>	<p>TINTORERIA, BLANQUEO, APRESTO, TERMINACION GRABADO Y LAVADERO:</p> <p>Tintorería y blanqueo</p> <p>Frizadoras, tundidoras, gaseadoras, diggero, fadero aparato de teñir, mercerizado y colora, blanqueo:</p> <p>Maquinista</p> <p>Ayudante</p> <p>Deposito en crudo (marcador como ayudante)</p> <p>Centrifugas y secadores</p> <p>Preparador de mezcla Kier</p> <p>Pesador de drogas y anilinas</p> <p>APRESTO:</p> <p>Ramas, Foulard, Secadores, maquinas de apresto (Beckfiller), decatizadora,</p> <p>calandras de terminación, rompedoras de apresto (Breaker):</p>

E	Maquinista
C	Ayudante
E	Preparador de cocina de apresto
	TERMINACION:
D	Dobladoras, marcadoras, enrolladoras plegadoras, medidoras: Maquinista
	ESTAMPERIA:
E	Cocina de colores: filtradores, distribuidor de formulas
E	Contralor de colores
C	Lavatinas, lavaparches
	Estampería: Maquinista de estampado a maquina (con 1 año en este trabajo)
E	Ayudante 1°
C	Ayudante 2°
	Vaporizado, lavadores de tejidos estampados:
E	Maquinista
C	Ayudante
C	Enrollador de gris
E	Elaboración de productos químicos, preparador, ayudante
G	Grabado: Oficial grabador (con 1 año en este trabajo)
F	Medio oficial grabador
F	Pulidor de cilindros
E	Tornero de cilindros
C	Ayudante en general
A	Camarista y chapista (6 meses)
B	(1 año)
A	Pantografista, pintores (6 meses)
B	(1 año)
	TEXTURIZADO:
E	Oficial maquinista
C	Medio oficial maquinista
	TAREAS GENERALES - TAREAS NO ESPECIFICADAS - PEON EN GENERAL PARA TODAS LAS SECCIONES:
A	Ingreso
B	A los 9 meses
C	A los 12 meses

**R A M A**  
**MEDIAS, COTTON Y CIRCULARES y SEAMLESS**

Categoría	CALIFICACION
E	Oficial albañil - Carpintero - Pintor - etc.
C	1/2 Oficial albañil - carpintero - pintor - etc.
E	Foguista
B	Ayudante foguista
G	Oficial mecánico de taller o electricista.
E	1 /2 oficial mecánico de taller o electricista.
A	Peones en general
	Los aprendices mayores de 18 años, en estas especialidades después de 2 años en el mismo establecimiento, previa prueba de capacidad:
A	Al ingreso
B	A los 18 meses
	PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE: Cortar pelusas y/o hilachas, punteado, preparado para tintorería, prensado, doblado, endocenado, empaquetado, sellado, sellado de cajas y control final, distribuidores de hilados, atención de máquinas de telas y tipo Krinkel, despacho de mercaderías, desenroscado y preparación de mercaderías para etapas posteriores, poner precios, pasa elásticos, tareas varias:
A	Al ingreso
B	A los 12 meses
	PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE: Devanado, retorcido, acoplado, enconado, revisado en crudo o teñido (en molde o a mano) todo tipo de media o slip, medias, troqueladoras, emparejado y revisado en teñido y crudo, cortador a mano, máquina, etc. Todo tipo de prendas y elásticos, etc. y manicura:
A	Al ingreso
B	A los 12 meses
E	En el establecimiento que no hay tintorero o maestro tintorero, al operario que desempeñe las mismas tareas, ganará aparte del salario que le corresponde, por día
	PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE: Peón de tintorería, revisado en crudo con la máquina automática al vacío:
A	Al ingreso
C	A los 12 meses
	PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE: Planchado y preplanchado y vaporizado, secadero:
B	Al ingreso
C	A los 12 meses
	PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE: Cerrar punteras en medias de señoras (con máquina Marrou, Detexomat, Sotco y similares) teñidos de medias con pre-formado sobre la misma máquina, levantadores revisadores y medidoras de máquinas circulares, zurcidoras:
A	Al ingreso
E	A los 12 meses





PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE:

Tejedor de todo tipo de máquina circulares de medias de mujer. Para considerarse tejedor deberá realizar las siguientes tareas: Cambiar agujas platinas, transfers, conos. Es el encargado de la correcta atención de la máquina y su puesta en marcha:

- A Al ingreso
- E A los 6 meses
- G A los 12 meses

PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE:

Costurera y/o overloquista en todas sus facetas y operando en los distintos tipos de máquina (cosido de Slips, pegar cintura, atraque y cierre de elásticos red, refuerzos, etc.).

- A Al ingreso
- G A los 12 meses

G En todos aquellos establecimientos que tengan tejedores de máquinas Cotton y realicen con esas máquinas tareas no previstas en este convenio atiende máquina percibirá un salario hora de:

G Atiende 2 máquinas percibirá por hora  
En cualquier otro supuesto deberá encuadrarse el problema dentro de lo prescripto en el artículo N° 24 de la convención 2/75.

MEDIAS DE HOMBRES - NIÑOS Y NIÑAS:

PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE:

- E Oficial, albañil, carpintero, pintor, etc.
- C 1/2 oficial albañil, carpintero, pintor, etc.
- E Foguista
- B Ayudante foguista
- G Oficial mecánico de taller o electricista
- E 1/2 oficial mecánico de taller o electricista
- A Peones en general

Los aprendices mayores de 18 años en estas especialidades, pasaran a 1/2 oficial después de 2 años, en el mismo establecimiento, previa prueba de capacitación.

- A Al ingreso
- B A los 18 meses

PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE:

Cortar pelusa y/o hilachas, prensado, preparado para tintorería y/o vaporizado, punteado, colocar ganchitos, doblado, endocenado, preparación, empaquetado, sellado, poner precios, sellado de cajas y control final, distribuidor de hilados, despacho de mercaderías, tareas varias.

- A Al ingreso
- B A los 12 meses

PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE:

Devanado, retorcido, acoplado, enconado revisado en crudo o teñido (en molde o a mano) todo tipo de medias o slips-medias o similar, emparejado y revisado en teñido y crudo, cortar a mano, máquina eléctrica, etc. todo tipo de prendas y elásticos, etc. deshilado y/o revisado en crudo o teñido (con máquina al vacío o molde).

- A Al ingreso
- B A los 12 meses

E Tintorero o maestro tintorero, el operario que desempeña las mismas funciones, aparte el salario que le corresponde ganará por día

PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE:

Zurcido - levantadoras, revisadoras y medidoras de máquinas circulares:

A Al ingreso

C A los 12 meses

PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE:

Peón de tintorería, correr punteras y/o remallado de medias de hombre, niños y niñas - máquinas para armado de medias con bombacha tipo Panty-costura de caballetes

A Al ingreso

C A los 12 meses

PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE:

Preplanchado y planchado, hormado de medias en máquina de preplanchado, (ganará un 10 por ciento (10%) más por las tareas de planchado y preplanchado)

A Al ingreso

C A los 12 meses

PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE:

Tejedor de todo tipo de máquinas circulares de medias de hombre, niños y niñas:

A Aprendiz al ingreso

C A los 6 meses

H A los 12 meses

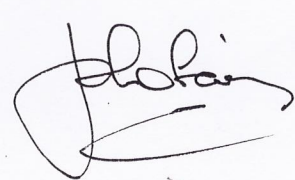
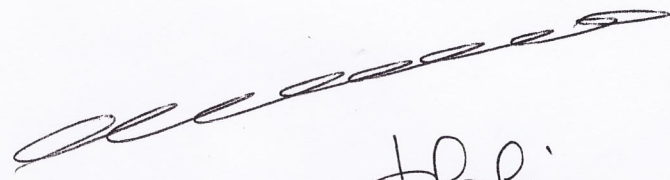
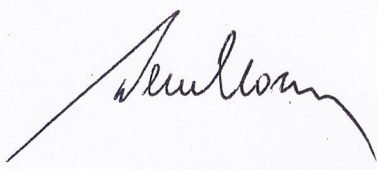
G El tejedor tendrá un salario fijo de tejedor de máquina Scott y Williams o similares de 1 cilindro, hasta 11 máquinas.

TEXTURIZADO

A Aprendiz

E Medio Oficial de 6 a 12 meses

G Oficial después de 12 meses



SECCION SEAMLESS					
SECTOR	FUNCIÓN	TAREAS QUE EJECUTA	CATEGORIAS		
Confección y Terminado Seamless	Tejedor	CARGA HILADO EN LAS MÁQUINAS ENHEBRA LAS MÁQUINAS	Al inicio A los 6 meses	A C	
		CAMBIA AGUJAS, TRANSFER; PLATINAS, SELECTORES RESPONSABLE DEL CUIDADO DE LAS MÁQUINAS Y LIMPIEZA DE LAS MISMAS	A los 12 meses	G	
		RESPONSABLE DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO. ACOMODAR Y ENDOCENAR PRENDAS			
		RESPONSABLE DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO JUNTO CON EL TEJEDOR	Al inicio	A	
	Control de Calidad	CONTROLA TODOS LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA CALIDAD DEL PRODUCTO	A los 6 meses	C	
		Debe acomodar y endocenar las prendas DEBE CAMBIAR Y TRASLADAR LAS BOLSAS DE DE LAS MÁQUINAS A TAMBLEADO Y/O CONFECCIÓN	A los 12 meses	D	
		RESPONSABLE DEL ABASTECIMIENTO DE HILADO, DEL DEPOSITO A LA SALA Y A LAS MAQUINAS DE TEJEDURÍA. Responsable del orden y cuidado de los hilados	Al inicio A los 6 meses A los 12 meses	A B C	
	LIMPIEZA	RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DE LA SALA	Al inicio A los 6 meses A los 12 meses	A B C	
		Auxiliar Primera	Ayudante del Jefe de Sector en la preparación y organización del trabajo en la sección Responsable de la preparación de muestrarios y control de calidad de las prendas confeccionadas		H
			Asistente de línea de Confección	Verificar el correcto abastecimiento de la cadena de producción. Ayuda a la línea de costura en todos los aspectos inherentes a la confección. Abastece de hilado a la línea de confección.	Al inicio A los 6 meses A los 12 meses
	Costurera	CARGA HILADO EN LAS MÁQUINAS ENHEBRA LAS MÁQUINAS	Al inicio	A	
		REALIZA OPERACIONES DE CONFECCIÓN DE PRENDAS CAMBIA AGUJAS	A los 6 meses	C	
RESPONSABLE DEL CUIDADO DE LAS MÁQUINAS RESPONSABLE DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO		A los 12 meses	G		
Operador de Planchado	RESPONSABLE DEL PLANCHADO DE LAS PRENDAS, ANTES, DESPUÉS DE CONFECCIÓN Y AL REGRESO DE TINTORERÍA.	Al inicio	A		
	DEBE VERIFICAR LAS HORMAS DE LA PLANCHA PARA CADA TIPO Y TALLE DE ARTÍCULO.	A los 6 meses	B		
	VERIFICAR LA TEMPERATURA Y TIEMPO DE PLANCHADO VERIFICAR CICLO DE MÁQUINA. RESPONSABLE DEL CUIDADO Y LIMPIEZA DE LAS MÁQUINAS	A los 12 meses	D		
Operador de máquina de Envasado	RESPONSABLE DEL ENVASADO DE LAS PRENDAS, VERIFICAR ARTÍCULO, TALLE, COLOR EN PRODUCTO Y ETIQUETA.	Al inicio A los 6 meses	A B		
	VERIFICAR CICLO DE MÁQUINA. RESPONSABLE DEL CUIDADO Y LIMPIEZA DE LAS MÁQUINAS	A los 12 meses	D		
	Todo lo relacionado con tareas manuales. Realiza las tareas de desplazamiento de mercadería dentro y fuera de la sección.	Al inicio A los 6 meses A los 12 meses	A B C		
LIMPIEZA	RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DE LA SALA	Al inicio A los 6 meses A los 12 meses	A B C		